

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

11 DICIEMBRE 2025 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX

Se informa que el Pleno del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, en Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de noviembre de 2025, correspondiente al acta número 21 (Veintiuno), tuvo a bien aprobar el Manual de Organización de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, para quedar en los siguientes términos:



MUNICIPIO DE HERMOSILLO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO
Y DESARROLLO URBANO**

Octubre de 2025.

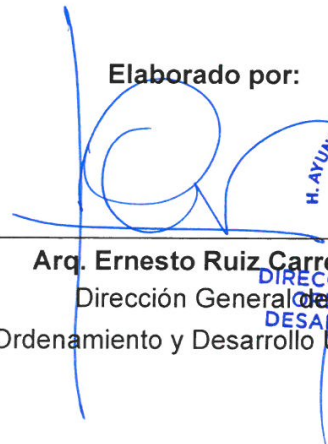


MUNICIPIO DE HERMOSILLO

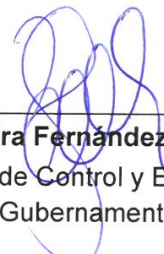
MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

Elaborado por:


Arq. Ernesto Ruiz Carreón
Dirección General de
Ordenamiento y Desarrollo Urbano

Validado por:


Lic. Zaira Fernández Morales
Órgano de Control y Evaluación
Gubernamental

Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano



Índice

	Página
I. Introducción	4
Misión, Visión y Valores	5
II. Antecedentes históricos	6
III. Base legal	10
IV. Atribuciones	12
V. Estructura orgánica	15
VI. Organigrama estructural	16
VII. Analítico de la estructura	17
VIII. Objetivos y funciones	28
IX. 1.0 Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	28
1.1 Dirección Ambiental	30
1.2 Dirección de Administración e Imagen Urbana	32
1.2.1 Coordinación de control y administración de imagen urbana	34
1.3 Dirección de Control Urbano	35
1.3.1 Coordinación de analistas técnicos de licencias de construcción	37
1.4 Dirección de Desarrollos Inmobiliarios	38
1.5 Dirección Administrativa	40
1.6 Dirección Jurídica	42
X. Bibliografía	43

Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano



I.- Introducción

El Manual de Organización tiene como objetivo presentar en forma integral la estructura orgánica de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, tanto de forma departamental como funcional, así como determinar y precisar cada una de las funciones encomendadas a cada unidad administrativa de la dependencia, con el objeto de evitar duplicidad en funciones, detectar omisiones y deslindar responsabilidades.

La metodología empleada para la elaboración del manual inició a partir de consideraciones generales como el análisis de la documentación existente relativa a la Dependencia, para establecer conclusiones particulares de organización para cada Unidad Administrativa.

Asimismo, busca auxiliar la ejecución correcta de las responsabilidades de las áreas y propiciar la coordinación y uniformidad en el trabajo.

En el presente manual se desglosan las distintas unidades administrativas que integran la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano. También muestra una visión global de la dependencia, auxiliando así a la integración del personal de nuevo ingreso y facilitando su incorporación e inducción al área.

Cada vez que se realice alguna modificación a las atribuciones, o estructura orgánica, o bien, cada cambio de administración, se llevará a cabo la actualización de este Manual de Organización. Los cambios serán responsabilidad del Director General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano.

Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano



Misión

Controlar, regular y planear el crecimiento urbano del Municipio de Hermosillo, a través la sustanciación de trámites municipales en materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de prevención ambiental, sin perder el objetivo de contribuir al beneficio social y el desarrollo económico municipal.

Visión

Ser una dependencia eficiente, eficaz y competitiva que promueva el desarrollo urbano ordenado para el bienestar y la seguridad de la ciudadanía; ejercer la protección necesaria al medio ambiente, para mejorar la calidad de vida de habitantes del municipio.

Valores

Los valores con los cuales se desempeña la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano son:

- Compromiso
- Cooperación
- Eficiencia
- Entorno cultural y ecológico
- Equidad de género
- Espíritu de servicio
- Ética
- Honestidad
- Humanidad
- Igualdad y no discriminación
- Interés público
- Liderazgo
- Respeto
- Respeto a los Derechos Humanos
- Responsabilidad
- Solidaridad
- Tolerancia
- Trabajo en equipo
- Transparencia

Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano



II.- Antecedentes Históricos

La Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas inicio cambios, en 1991, en su estructura orgánica, los cuales se debieron al alto dinamismo y al ritmo de crecimiento acelerado que en esos tiempos se vivían, esto originó que la Administración Municipal decidiera separar en dos unidades administrativas a la dependencia, siendo éstas la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Obras Públicas. Con el cambio se obtuvo reducir las altas cargas de trabajo en la Dirección General y asignar un director especializado en cada área. La estructura organizacional de las Direcciones Generales estaba integrada de la siguiente manera: Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano, Dirección de Estudios Financieros, Dirección de Ingeniería de Tránsito y Vialidad, Dirección de Control Urbano, Dirección de Planeación y Proyectos y Dirección de Ecología, a su vez, la Dirección General de Obras Públicas estaba integrada por: Dirección Administrativa, Dirección de Pavimentación y Dirección de Obras Públicas.

Al inicio de la Administración Municipal 1994-1997 se decidió fusionar la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano con la Dirección General de Obras Públicas, logrando establecer una relación directa entre la planeación y la ejecución de obras, esto dio origen a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la cual quedó integrada por: Coordinación del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Planeación y Control Urbano y Dirección de Estudios Financieros

En la Administración Municipal 1997-2000 la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas estaba integrada por la Dirección de Obras Públicas, Dirección de Estudios Financieros y Dirección de Planeación, Control Urbano y Ecología.

En la Administración Municipal 2000-2003 se incluyó en la organización de la dependencia la Dirección Administrativa, Concursos y Precios Unitarios. En el año 2000, fue creada la Dirección de Atención y Seguimiento, como apoyo a la Dirección de Atención Ciudadana dentro de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

En el año 2002 se integró a la Dirección General, la Dirección de Conservación de Vialidades, conformada por la Subdirección Técnica y la Subdirección de Señalamiento Vial. En el mismo año también se fundó el Instituto Municipal de Planeación Urbana de Hermosillo, por lo cual las funciones de Planeación que se encontraban en Desarrollo Urbano y Obras Públicas pasaron a ese organismo descentralizado.

Durante la Administración Municipal 2003-2006, la Dirección de Planeación, Control Urbano y Ecología, cambió su nombre a Dirección de Administración, Control Urbano y

Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano



Ecología, debido a que se estableció el Instituto Municipal de Planeación Urbana, de conformidad al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, el Instituto absorbió algunas facultades con las que anteriormente contaba la dirección antes mencionada, quedando la estructura orgánica integrada de la siguiente forma: Dirección General, Dirección de Administración, Control Urbano y Ecología, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Conservación de Vialidades, Dirección de Atención y Seguimiento, Dirección de Estudios Financieros y Apoyos Administrativos, un Asesor Jurídico, Coordinación Organizacional y Unidad de Normatividad y Proyectos Especiales.

En la Administración Municipal 2006-2009 ante la necesidad de eficientar el funcionamiento de la dependencia y optimizar el uso de los recursos disponibles, se efectuaron cambios tendientes a lograr una estructura más dinámica que se adaptara a las circunstancias prevalecientes, por tal motivo, se decidió fusionar la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con la Dirección General de Mantenimiento e Imagen Urbana, unión de la cual resultó la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, quedando la estructura orgánica de la siguiente manera: Dirección General de Desarrollo Urbano, Dirección General de Infraestructura, Dirección de Estudios Financieros y Apoyo Administrativo y Dirección de Ecología, en conjunto con Secretaría Técnica, Unidad de Normatividad y Proyectos Especiales, Coordinación Organizacional, Unidad de Atención y Seguimiento y el Área Jurídica, Dirección de Vialidad y Semáforos, de igual forma la Dirección de Panteones desaparece como tal, la Subdirección Operativa y Departamento Administrativo se integran a la Dirección de Parques y Jardines, en la que hasta entonces Subdirección de Proyectos Especiales se convierte en la Subdirección de Mantenimiento y Forestación, teniendo a su cargo gran parte del personal operativo de la Dirección.

Durante la Administración Municipal 2009-2012, la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología conservó su estructura orgánica.

En la Administración Municipal 2012-2015 se presentaron cambios en la normatividad municipal que incidieron en los trámites en materia de construcción para establecimientos empresariales y, debido a la implementación en el municipio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), para mejorar la calidad de trámites estatales y municipales e impulsar la competitividad de México. La Coordinación General se vio en la tarea de realizar modificaciones a su estructura interna en lo referente a la Subdirección de Ventanilla Empresarial, la Subdirección de Imagen Urbana y Obra Menor, la Dirección de Semaforización, la Dirección de Conservación de Vialidades y la Dirección de Parques y Jardines. El nombre de Subdirección de Ventanilla Empresarial cambia a Ventanilla Única y dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Administración y Control Urbano, por tratar asuntos de asesoría y gestión de trámites en materia de Trámites

Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano



para el desarrollo de Comercios, la Subdirección de Imagen Urbana y Obra Menor se incorporaron a la Dirección General de Desarrollo Urbano, la Dirección de Conservación de Vialidades desincorpora la Subdirección de Señalamiento Vial y se transfirió a la Dirección de Semaforización, cambiando ésta última su nombre a Dirección de Vialidad y Semaforización y, por último, la Dirección de Parques y Jardines pasa a formar parte de la Dirección General de Infraestructura.

En la Administración 2015-2018, se desincorporó de esta Dependencia, la Dirección de Parques y Jardines y la Subdirección de Panteones, los cuales dependerán de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales.

En la Administración Municipal 2018-2021, ante la imperante necesidad de optimizar y eficientar los recursos humanos y materiales con los que se cuenta, se generan cambios internos dentro de la estructura orgánica de la Dependencia. En la Dirección General de Infraestructura se incluyen la Unidad de Mantenimiento Urbano, así como la Unidad de Control de Obra y se cambia el nombre de la Subdirección de Construcción por Subdirección de Ejecución de Obra, además de reincorporarse la Dirección de Parques y Jardines. A su vez, en la Dirección General de Desarrollo Urbano, desaparece la Dirección de Administración y Control Urbano; se crea el Centro de Atención a Trámites; la Subdirección de Administración Urbana cambia su nombre a Subdirección de Administración y Control Urbano de quien depende el Departamento de Anuncios e Imagen Urbana, así como la Unidad de Inspección y Verificación; la Subdirección de Control Urbano se nombra Subdirección de Normatividad de Construcciones; la Subdirección de Fraccionamientos se denomina Subdirección de Normatividad de Acciones Urbanísticas.

En la Administración Municipal 2021-2024, se presentan algunos cambios con base en el fundamento legal de acuerdo a la normatividad establecida agregando las leyes vigentes y eliminando las abrogadas, así como la correcta denominación a los conceptos y las atribuciones del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento. Se reestructura la Dirección General de Desarrollo Urbano, eliminando los departamentos y quedando establecida con dos subdirecciones. Administración de Imagen Urbana y Administración de Control Urbano. En la Coordinación General se crea una nueva Unidad de Atención a Transparencia y Auditoría; se desincorpora la Dirección de Parques y Jardines los cuales quedan a disposición de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales; se incorpora a la Dirección de Infraestructura el Departamento de Estimaciones; en el Instituto Municipal de Ecología desaparece la Subdirección; a la Dirección Administrativa se integra un Enlace Administrativo y desaparece la Jefatura de Talleres ya que se reincorpora a la Dirección de Talleres Municipales y en la Dirección de Conservación de Vialidades se incorpora la Unidad de Obras Menores.

Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano



En la actual Administración Municipal 2024-2027 se presentaron algunos cambios con base en la modificación al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo publicado en el Boletín Oficial, Tomo CCXIV Número 45 Secc. II, el día lunes 02 de diciembre de 2024 en Hermosillo, Sonora. Dado lo anterior, la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología desaparece, y por lo tanto su estructura orgánica también, quedando como unidad independiente la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, quedando conformada por la Dirección Ambiental, Dirección de Administración e Imagen Urbana, Dirección de Control Urbano, la Dirección de Desarrollos Inmobiliarios, la Dirección Administrativa y la Dirección Jurídica.

Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano



III.- Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- Ley de Amparo, reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.
- Ley de Coordinación Fiscal vigente
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.
- Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal
- Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Sonora.
- Ley de Planeación del Estado de Sonora.
- Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora.
- Ley de Tránsito del Estado de Sonora.
- Ley Catastral y Registral del Estado de Sonora.
- Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora
- Ley de Fomento al Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Sonora
- Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
- Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Hermosillo para el ejercicio fiscal vigente.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora.
- Reglamento de Desarrollo Urbano y el Espacio Público.
- Reglamento de Construcción para el Municipio de Hermosillo y sus Normas Técnicas Complementarias.
- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo.
- Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes de Dominio Público del Municipio de Hermosillo
- Reglamento de Protección Civil del Municipio de Hermosillo.
- Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Hermosillo.
- Reglamento para el funcionamiento de los establecimientos mercantiles, relacionados

Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano



- con actividades comerciales, industriales de servicios en el Municipio de Hermosillo.
- Reglamento de Publicidad Exterior para el Municipio de Hermosillo.
- Normas Oficiales Mexicanas en materia de protección ambiental.
- Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Hermosillo.
- Código Civil para el Estado de Sonora.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.
- Código Fiscal del Estado de Sonora.
- Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo.

Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano



IV.- Atribuciones

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
SECCIÓN DÉCIMA SEXTA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO
Y DESARROLLO URBANO**

Artículo 46. La Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano estará integrada por el conjunto de áreas administrativas y personal responsables de la recepción y sustanciación de trámites municipales en materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Artículo 47. Corresponde a la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano ejercer, además de las señaladas en otros ordenamientos, las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Ejecutar las políticas en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano;
- II. Vigilar el cumplimiento de los programas municipales de ordenamiento territorial, ordenamiento ecológico y desarrollo urbano y protección al ambiente, así como la utilización del suelo para reservas, usos y destinos de áreas y predios previstos en ellos;
- III. Ejercer las facultades conferidas al Ayuntamiento en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Sonora, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Sonora, las normas oficiales mexicanas y las normas técnicas vigentes, así como informar y difundir permanentemente sobre la aplicación de los programas derivados de dichos ordenamientos;
- IV. Expedir constancias de zonificación y lotificación, licencias de uso de suelo, y urbanización, expedir autorizaciones, permisos y licencias de construcción;
- V. Autorizar acciones de urbanización tales como desarrollos inmobiliarios, parcelaciones, relotificación y la incorporación urbana de predios susceptibles de urbanización;
- VI. Regular, administrar y vigilar la zonificación prevista en los programas municipales de ordenamiento territorial, ordenamiento ecológico, ordenamiento acuícola y de desarrollo urbano que apruebe el Ayuntamiento; así como la utilización del suelo para reservas, usos y destinos de áreas y predios previstos en ellos;
- VII. Emitir dictámenes relativos a la desincorporación y enajenación de predios urbanos, conforme a los programas de desarrollo urbano y disposiciones legales aplicables;
- VIII. Autorizar obras de demolición, garantizando la seguridad de la población y la de los inmuebles colindantes;

Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano



- IX. Determinar los lineamientos, disposiciones y criterios de forestación municipal, procurando la creación, conservación y restauración de áreas verdes y demás zonas de alto valor ecológico;
- X. Se deroga;
- XI. Se deroga;
- XII. Emitir Licencia Ambiental Integral para todos aquellos interesados en llevar a cabo cualquier obra o actividad que requiera de algún permiso, licencia, autorización u otro acto administrativo similar en materia ambiental.
- XIII. Emitir las licencias de funcionamiento a fuentes fijas de jurisdicción municipal que emitan o puedan emitir olores, radiaciones, gases, partículas sólidas o líquidas a la atmósfera;
- XIV. Se deroga;
- XV. Se deroga;
- XVI. Fungir, por conducto de su titular como vocal del Comité Técnico del Fondo del Suelo, así como asesorar y coadyuvar, en el ámbito de sus atribuciones, a ejecutar sus determinaciones;
- XVII. Autorizar, de conformidad con la opinión que el Instituto Municipal de Planeación Urbana, de Movilidad y del Estado Público del Ayuntamiento de Hermosillo, emita, las áreas de transferencia para el transporte en el municipio;
- XVIII. Prever que en la emisión de autorizaciones de desarrollos inmobiliarios cuenten con el criterio de calle completa, en términos de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial para el Estado de Sonora;
- XIX. Se deroga;
- XX. Se deroga;
- XXI. Prever que en la emisión de autorizaciones de desarrollos comerciales cuenten con la infraestructura necesaria para promover el uso de vehículos no motorizados y de tracción humana, considerando la instalación de bici-estacionamientos y espacios designados para ascenso y descenso de pasaje. Para dictaminar, diseñar y evaluar los elementos señalados en esta disposición podrá solicitar el apoyo técnico del Instituto de Movilidad y Seguridad Vial para el Estado de Sonora;
- XXII. Recopilar e integrar la información que en el ámbito de su competencia, deba incorporarse al Sistema Municipal de Movilidad y Seguridad Vial, la que, a su vez deberá incorporarse a las bases de datos de movilidad y seguridad vial que establece el sistema de información territorial y urbana a que se refiere la Ley de Movilidad y Seguridad Vial para el Estado de Sonora;

Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano



- XXIII. Se deroga;
- XXIV. Promover, en el ámbito de su respectiva competencia, las acciones para el uso racional del espacio vial, atendiendo a la jerarquía de la movilidad dispuesta en la Ley de Movilidad y Seguridad Vial para el Estado de Sonora; así como garantizar espacios delimitados para la instalación de bici-estacionamientos y espacios designados para ascenso y descenso de pasaje;
- XXV. Expedición de licencias de funcionamiento, en términos de lo dispuesto en el Reglamento para el Funcionamiento de los de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo;
- XXVI. Recibir las solicitudes de anuencias municipales e integrar el expediente correspondiente con los documentos requeridos para su tramitación conforme al presente reglamento, así como devolver al solicitante los documentos originales que presentó con la solicitud cuando no cumpla con los requisitos para su tramitación; y
- XXVII. Expedición de Licencias de Funcionamiento, en términos de lo dispuesto en el Reglamento de Espectáculos Públicos, Centros de Diversión, Centros Artísticos y Culturales, y Centros donde Operen Máquinas Electrónicas de Juego con Sorteo de Números y Apuestas de Hermosillo; y
- XXVIII. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, el Bando de Policía y Gobierno, circulares y demás disposiciones de observancia general.

Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano



V.- Estructura Orgánica

1.0 Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

1.1 Dirección Ambiental

1.2 Dirección de Administración e Imagen Urbana

1.2.1 Coordinación de control y administración de imagen urbana

1.3 Dirección de Control Urbano

1.3.1 Coordinación de analistas técnicos de licencias de construcción

1.4 Dirección de Desarrollos Inmobiliarios

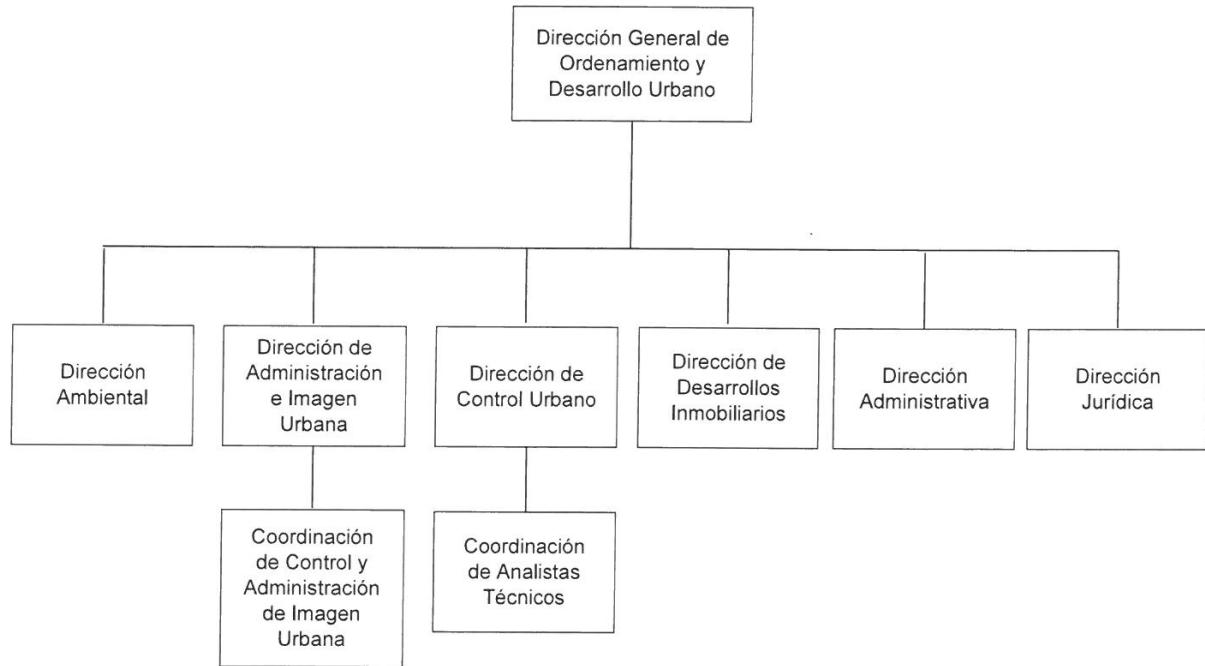
1.5 Dirección Administrativa

1.6 Dirección Jurídica

Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano



VI.- ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

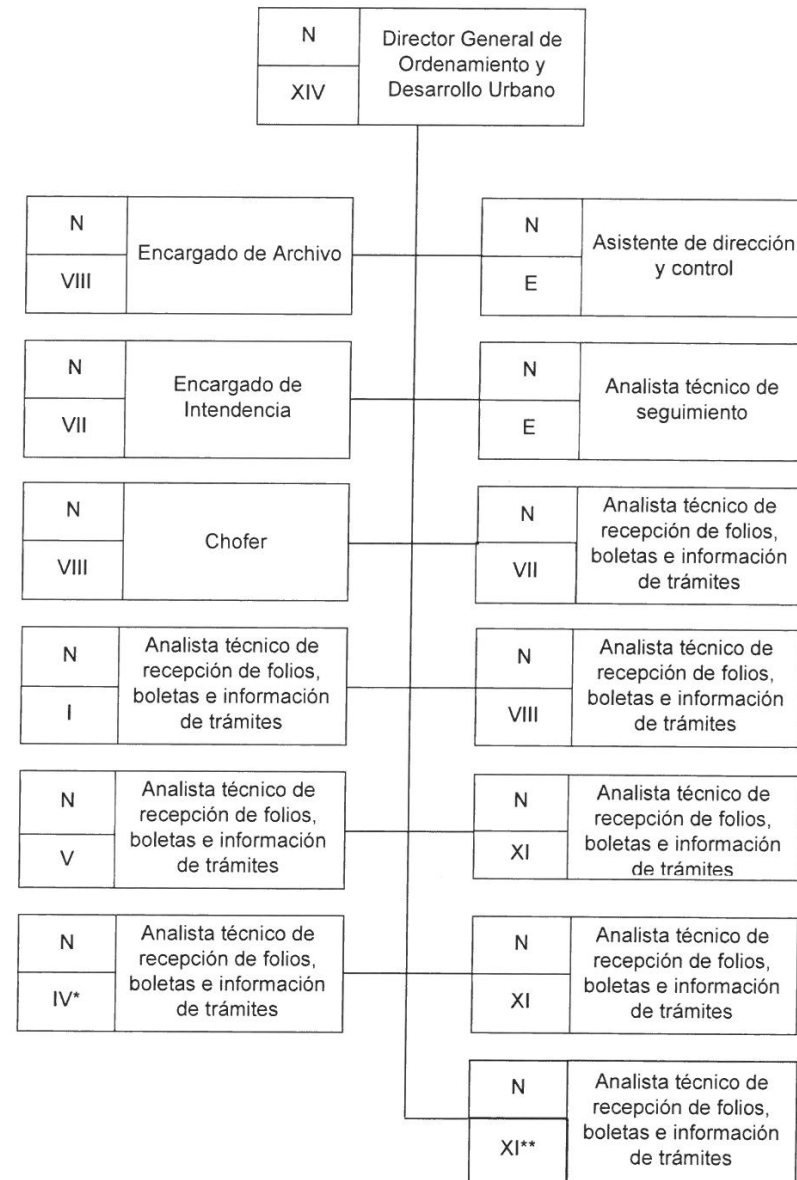


Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano



VII.- ANALITICO DE LA ESTRUCTURA

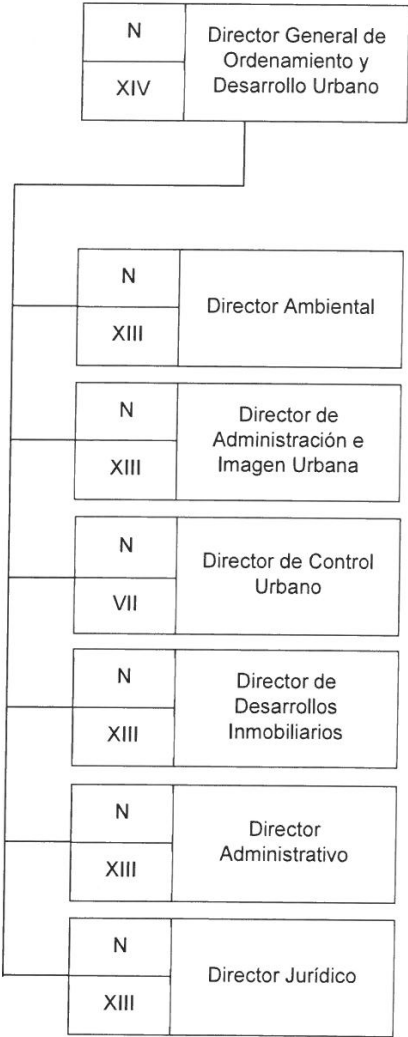
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO



Concentrado por niveles	
Nivel	Plazas
XIV	1
XI	3
VIII	3
VII	2
V	1
IV	1
I	1
E	2
Total	14

*Comisionado de la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura. 1/3
**Comisionado de Oficialía Mayor.

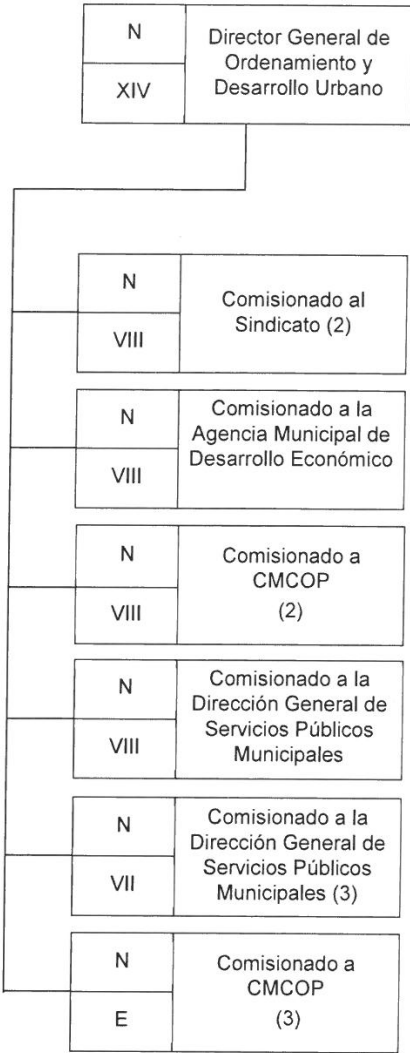
Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano



Concentrado por niveles	
Nivel	Plazas
XIII	5
VII	1
Total	6

2/3

Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano



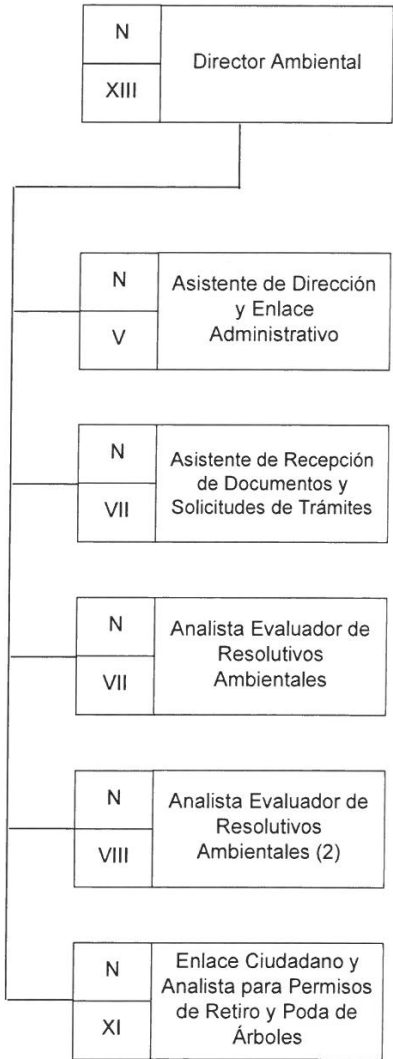
Concentrado por niveles	
Nivel	Plazas
VIII	6
VII	3
E	3
Total	12

3/3

Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano



DIRECCIÓN AMBIENTAL

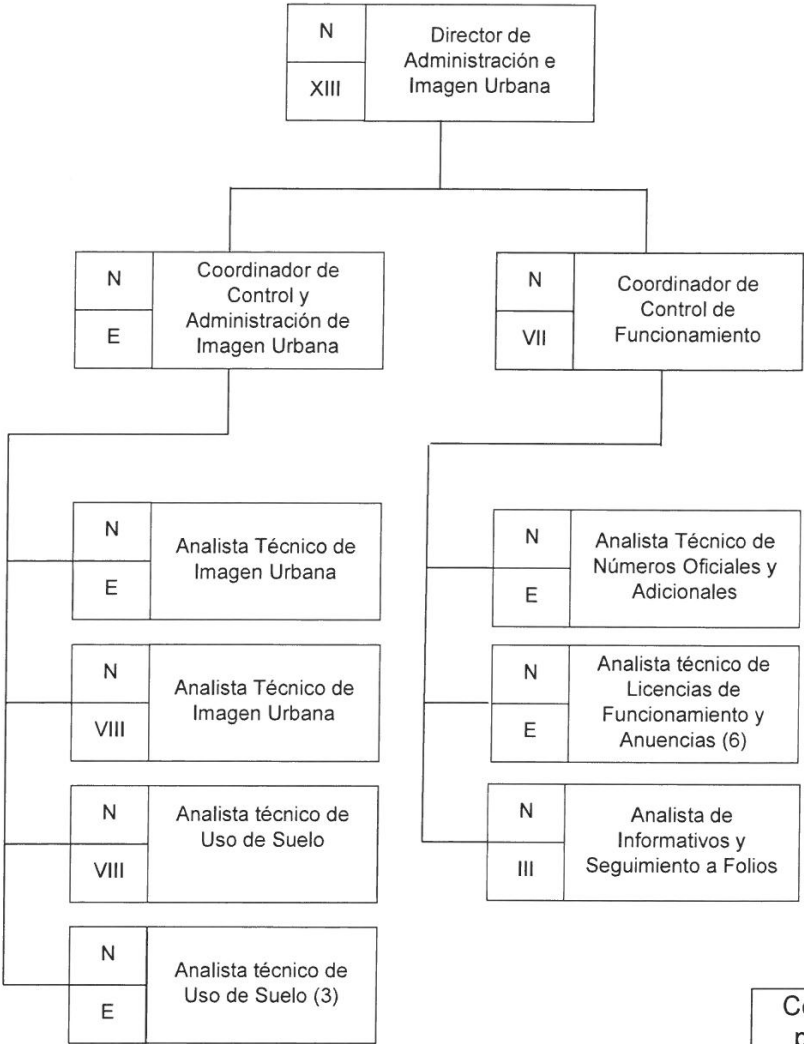


Concentrado por niveles	
Nivel	Plazas
XI	1
VIII	2
VII	2
V	1
Total	6

Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN E IMAGEN URBANA

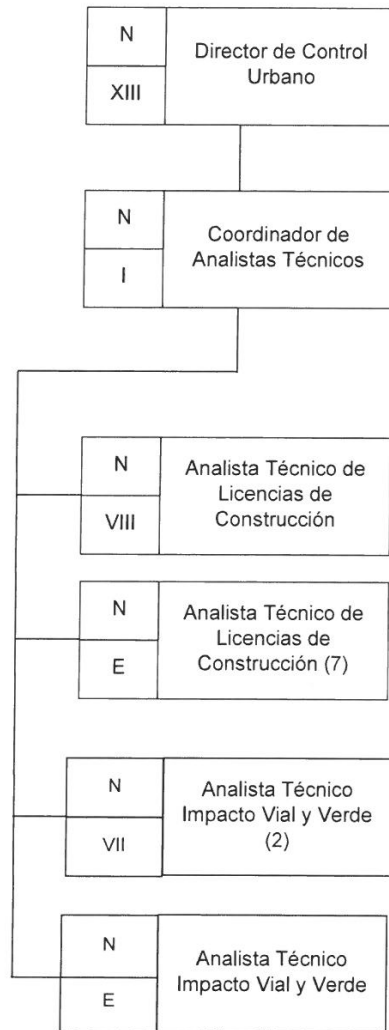


Concentrado por niveles	
Nivel	Plazas
VIII	2
VII	1
III	1
E	12
Total	16

Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano



DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

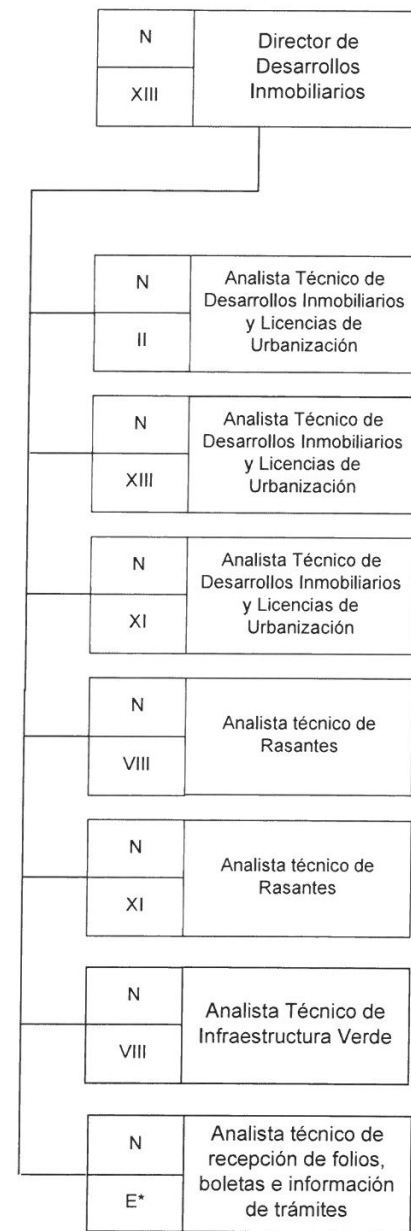


Concentrado por niveles	
Nivel	Plazas
VIII	1
VII	2
I	1
E	8
Total	12

Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano



DIRECCIÓN DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS



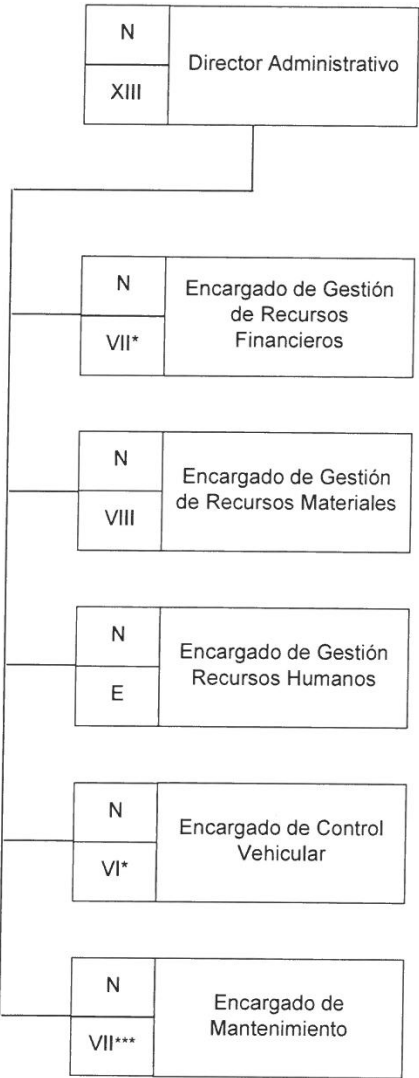
Concentrado por niveles	
Nivel	Plazas
XIII	1
XI	2
VIII	2
II	1
E	1
Total	7

*Comisionado de Tesorería Municipal.

Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



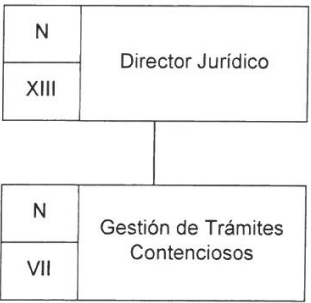
Concentrado por niveles	
Nivel	Plazas
VIII	1
VII	2
VI	1
E	1
Total	5

*Comisionado de Tesorería.
**Comisionado de Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal.
***Comisionado de Oficialía Mayor.

Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS Y SEGUIMIENTO



Concentrado por niveles	
Nivel	Plazas
VII	1
Total	1

Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
CONCENTRADO POR NIVELES

NIVEL	PLAZAS
XIV	1
XIII	6
XI	5
VIII	17*
VII	12**
V	2
III	1
II	1
I	2
E	26***
TOTAL	73

*Una plaza comisionada a la Agencia Municipal de Desarrollo Económico, dos plazas comisionadas al Sindicato, una plaza comisionada a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, dos plazas comisionadas a CMCOP.

**Tres plazas comisionadas a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

***Tres plazas comisionadas a CMCOP.

Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
CONCENTRADO POR NIVELES

Comisionados de otras instancias

COMISIÓN	NIVEL	PLAZAS
Oficialía Mayor	XI	1
	VII	1
Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal	VI	1
Tesorería Municipal	VII	1
	E	1
Dirección General de Desarrollo de Infraestructura	IV	1
	TOTAL	6

Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano



VII. Objetivos y funciones

1.0 Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

Objetivo:

Ordenar el desarrollo urbano en el municipio, a través de la aplicación de la normatividad vigente, para la administración de los Programas de Desarrollo Urbano, garantizando así, el desarrollo y crecimiento ordenado en el Municipio de Hermosillo.

Funciones:

1. Planear, organizar, dirigir y evaluar los programas y actividades encomendados a la Dirección General.
2. Vigilar el cumplimiento de los programas municipales de ordenamiento territorial, ordenamiento ecológico y desarrollo urbano y protección al ambiente, así como la utilización del suelo para reservas, usos y destinos de áreas y predios previstos en ellos. Así mismo regular, administrar y vigilar la zonificación prevista en dichos programas.
3. Expedir licencias de uso de suelo, y urbanización, expedir autorizaciones, permisos y licencias de construcción.
4. Autorizar acciones de urbanización tales como desarrollos inmobiliarios, parcelaciones, relotificación y la incorporación urbana de predios susceptibles de urbanización.
5. Emitir dictámenes relativos a la desincorporación y enajenación de predios urbanos, conforme a los programas de desarrollo urbano y disposiciones legales aplicables.
6. Autorizar obras de demolición, garantizando la seguridad de la población y la de los inmuebles colindantes.
7. Determinar los lineamientos, disposiciones y criterios de forestación municipal, procurando la creación, conservación y restauración de áreas verdes y demás zonas de alto valor ecológico.
8. Evaluar, dictaminar y emitir la autorización ambiental Integral para todos aquellos interesados en llevar a cabo cualquier obra o actividad que requiera de algún permiso, licencia, autorización u otro acto administrativo similar en materia ambiental.
9. Evaluar, dictaminar y emitir las licencias de funcionamiento a fuentes fijas de jurisdicción municipal que emitan o puedan emitir olores, radiaciones, gases, partículas sólidas o líquidas a la atmósfera.
10. Prever que en la emisión de autorizaciones de desarrollos inmobiliarios cuenten con el criterio de calle completa, en términos de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial para el Estado de Sonora.
11. Recopilar e integrar la información que deba incorporarse al Sistema Municipal de Movilidad y Seguridad Vial y a las bases de datos de movilidad y seguridad vial que establece el sistema de información territorial y urbana a que refiere la Ley de Movilidad

Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano



- y Seguridad Vial para el Estado de Sonora.
12. Promover, en el ámbito de su respectiva competencia, las acciones para el uso racional del espacio vial, atendiendo a la jerarquía de la movilidad dispuesta en la Ley de Movilidad y Seguridad Vial para el Estado de Sonora.
 13. Expedición de licencias y permisos de publicidad exterior, en términos de lo dispuesto en los reglamentos y normatividad aplicable.
 14. Expedición de dictamen de congruencia, dictamen de impacto de movilidad (Impacto Vial), Dictamen de infraestructura verde y Dictamen de Urbanización, en términos de lo dispuesto en los reglamentos y normatividad aplicable.
 15. Evaluar y emitir licencias, autorizaciones, permisos y dictámenes que la Dirección General pueda otorgar, en términos de lo dispuesto en los reglamentos aplicables y conforme a normatividad vigente.
 16. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

1.1 Dirección Ambiental

Objetivo:

Definir los principios de la política pública ambiental municipal, los criterios para el desarrollo sostenible y la regulación de los instrumentos para su aplicación, para gestionar conservación y restauración del capital natural, un medio ambiente sano y mejorar la calidad de vida de los y las hermosillenses.

Funciones:

1. Planear, organizar y coordinar los programas y actividades encomendadas a la Dirección.
2. Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal
3. Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en la normatividad aplicable respecto de la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o al Estado.
4. Requerir a los responsables de la operación de fuentes fijas de su jurisdicción el cumplimiento de los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes, de conformidad con lo dispuesto en las normas oficiales.
5. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por el manejo integral de residuos sólidos urbanos.
6. Evaluar el impacto ambiental de las obras y actividades con competencia municipal.
7. Participar en el establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas municipales.
8. Establecer, regular, administrar y vigilar las zonas de preservación ecológicas de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local.
9. Proteger la imagen de los centros de población y las áreas de valor escénico.
10. Convenir con el Gobierno Federal, Gobierno del Estado, y el Municipio, así como con los particulares, la realización conjunta y coordinada de acciones de protección ambiental.
11. Concertar con los sectores social y privado de la realización de acciones en las materias de su competencia.
12. Implementar mecanismos de regularización de establecimientos mercantiles y comerciales.
13. Llevar a cabo campañas de concientización ambiental y difusión de logros obtenidos.
14. Recibir solicitudes de establecimientos mercantiles y de servicio para otorgar Licencia Ambiental Integral (LAI), así como también la Cédula de Operación Anual (COA), mediante un análisis técnico de las condicionantes expuestas en el Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Hermosillo.
15. Controlar el archivo general de la Dirección Ambiental.



Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

16. Contactar con los sectores social y privado para la realización de acciones en materia de competencia ambiental.
17. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

1.2 Dirección de Administración e Imagen Urbana

Objetivo:

Revisar las solicitudes de la ciudadanía ingresadas en la dependencia en materia de Desarrollo Urbano. Evaluar, dictaminar y emitir licencias de uso de suelo, números adicionales, licencias de funcionamiento y licencias de publicidad exterior y recibir las solicitudes de anuencias municipales e integrar el expediente de conformidad con los programas y la normatividad vigente con el fin de aplicar el ordenamiento territorial del Municipio de Hermosillo.

Funciones:

1. Planear, organizar y ejecutar los programas y actividades encomendados a la Dirección.
2. Coordinar la revisión de los trámites correspondientes a licencias de uso de suelo solicitadas.
3. Participar en la generación de nuevos Programas de Desarrollo Urbano en coordinación con el Instituto Municipal de Planeación Urbana, Movilidad y del Espacio Público.
4. Dictaminar, autorizar, emitir o negar las licencias de uso de suelo solicitadas, con base en la revisión realizada.
5. Recibir, dictaminar y autorizar las solicitudes de los diferentes trámites en materia de uso de suelo que competen de la dirección
6. Dar respuesta a peticiones en materia de permisos de instalación de anuncios publicitarios exteriores, realizadas por interesados, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente.
7. Expedir los permisos y licencias correspondientes a Anuncios Publicitarios, en base a la Normatividad aplicable
8. Recibir las solicitudes y revisar que la documentación cumpla con los requisitos para la autorización de trámite de Anuncio Publicitario, así como informar al ciudadano cuando existe algún detalle que no permita darle trámite a su servicio.
9. Determinar y dictaminar la compatibilidad del uso de suelo para Anuncios Publicitarios.
10. Elaboración de los Dictámenes de Uso de Suelo para Anuncio Publicitario, Dictamen Técnico Informativo con el sustento jurídico correspondiente, Licencias de Construcción para Anuncio Publicitario y/o Licencias para Anuncio Publicitario, según corresponda.
11. Orientar, recibir, integrar, gestionar y entregar los formatos de trámites y respuesta correspondiente para licencia de funcionamiento de establecimientos mercantiles, relacionados con actividades comerciales, industriales o de servicios.
12. Orientar, recibir, integrar, gestionar y entregar los formatos de trámites y respuesta correspondiente para las licencias de funcionamiento a los centros de diversión, las y los permisos para la realización de espectáculos públicos y para instalar y operar máquinas de video juegos.
13. Recibir las solicitudes de anuencias municipales, integrar el expediente con los



Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

documentos requeridos para su tramitación conforme a este Reglamento y, en caso de que no se cumplan los requisitos establecidos, devolver a la persona solicitante los documentos originales presentados con la solicitud.

14. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

1.2.1 Coordinación de Control y Administración de Imagen Urbana

Objetivo:

Coordinar y supervisar las actividades y trámites que realizan los analistas técnicos, así como resolver e informar los inconvenientes o eventualidades presentadas en relación a los procedimientos llevados a cabo en la Dirección de Administración e Imagen Urbana, así como recabar la información sobre las necesidades y requerimientos del personal a su cargo para que se cumplan los objetivos planteados.

Funciones:

1. Planear, organizar y ejecutar los programas y actividades encomendados a la Coordinación.
2. Analizar y planear las actividades a corto y largo plazo para los analistas técnicos de imagen urbana, uso de suelo, licencias de funcionamiento, informativos de uso de suelo, anuencias y números adicionales relacionados con los trámites recibidos en la Dirección General.
3. Vincular información a la Dirección para coadyuvar en la solución de las diferentes necesidades para el buen funcionamiento de su área.
4. Supervisar el correcto manejo de los procedimientos administrativos para la obtención de autorización de los diferentes trámites que se realizan en la Dirección.
5. Atender al ciudadano con dudas y/o observaciones, las cuales no puedan solventar con los técnicos.
6. Asignar y/o resolver dictámenes informativos o técnicos de distintos trámites de administración e imagen urbana.
7. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

1.3 Dirección de Control Urbano

Objetivo:

Analizar, verificar, evaluar y dictaminar documentación técnica y legal que acompaña a las solicitudes en los procedimientos y requerimientos para la emisión de licencias, autorizaciones y permisos; en el espacio edificable y/o en el espacio público en apego a la normatividad vigente en materia de desarrollo urbano y construcción que resulte aplicable, así como recibir y revisar la documentación presentada para la autorización de desarrollos inmobiliarios habitacionales, comerciales, mixto, rurales e industriales, con el fin de que cumplan con las disposiciones normativas aplicables; autorizar y supervisar la ejecución de obras de urbanización, a su vez, autorizar acciones urbanísticas de fusiones, subdivisiones, relotificaciones, deslindes y levantamientos topográficos.

Funciones:

1. Planear, organizar y coordinar los programas y actividades encomendados a la Dirección.
2. Asesorar al ciudadano en la tramitología y brindar atención en general sobre la información con respecto a la normatividad de construcción.
3. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en los proyectos de construcción que son evaluados para su aprobación.
4. Coordinar el departamento de Licencias, Autorizaciones y Permisos, en sus funciones y procedimientos.
5. Realizar estudios y análisis necesarios para otorgar o negar licencias de construcción de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Construcción del Municipio de Hermosillo y sus normas técnicas complementarias.
6. Recibir y revisar la documentación de solicitudes de licencias, autorizaciones y permisos de construcción en todas sus modalidades establecidas en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Hermosillo.
7. Emitir, en su caso, los certificados de terminación de obra de las edificaciones que cuentan con autorización, habiendo verificado el cumplimiento físico de la misma.
8. Revisar, verificar y asignar números oficiales a los predios que conforman el Municipio de Hermosillo.
9. Verificar y emitir, en su caso, oficio para autorización de rupturas de pavimentos para la introducción de los servicios de infraestructura.
10. Llevar registro y renovación de directores responsables de obra.
11. Analizar y, en su caso, emitir opinión sobre estudios técnicos en materia de movilidad y de infraestructura verde.
12. Emitir dictamen de impacto de movilidad y de técnicas de infraestructura verde necesario para la autorización según lo establezca la normativa.



Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

13. Emitir el Permiso de Operación de Estacionamiento, en los términos del Reglamento Estacionamientos Públicos de Hermosillo.
14. Emitir dictámenes técnicos para el diseño, ejecución o terminación de obras de urbanización.
15. Emitir dictamen de urbanización cuando se trate de llevar a cabo cualquier acción urbanística en el espacio público, por parte del sector público o privado.
16. Analizar y emitir opinión sobre estudios de movilidad (impacto vial) para la instalación y/o regularización de casetas o controles de acceso.
17. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

1.3.1 Coordinación de Analistas Técnicos de Licencias de Construcción

Objetivo:

Coordinar y supervisar los trámites relacionados con licencias, permisos y autorizaciones de construcción de acuerdo a los programas y lineamientos establecidos, verificando que se cumplan las especificaciones acordadas.

Funciones:

1. Planear, organizar y coordinar los programas y actividades encomendados a la Dirección General.
2. Analizar y Planear las actividades a corto y largo plazo con los analistas técnicos de control urbano para la efectiva respuesta en trámites de licencias, permisos y autorizaciones de construcción recibidos en la Dirección General.
3. Supervisar el correcto manejo de los procedimientos administrativos para la obtención de autorización de los distintos tramites que se realizan en la Dirección.
4. Emitir boletas de autorización para segundo pago del trámite de construcción.
5. Llevar a cabo el seguimiento necesario requerimientos de los analistas técnicos, tomando en cuenta plazos de tiempo otorgados al ciudadano para atender sus peticiones.
6. Asignar y/o resolver dictámenes informativos o técnicos de distintos trámites de control urbano.
7. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

1.4 Dirección de Desarrollos Inmobiliarios

Objetivo:

Recibir y revisar la documentación presentada para la autorización de la urbanización de nuevos desarrollos inmobiliarios habitacionales, comerciales y de servicios, industriales, mixtos, rurales y progresivos, con el fin de que se cumplan con las disposiciones normativas aplicables, así como supervisar la ejecución de obras autorizadas.

Funciones:

1. Planear, organizar y ejecutar los programas y actividades encomendadas a la dirección.
2. Revisar la documentación recibida de desarrolladores para autorizar la ejecución de obras de urbanización de desarrollos inmobiliarios habitacionales, comerciales y de servicios, industriales, mixtos, rurales y progresivos.
3. Verificar el cumplimiento de superficies de donación para áreas verdes y equipamiento urbano en los proyectos de construcción de desarrollos inmobiliarios.
4. Elaborar dictámenes de uso de suelo con base a la clave catastral y actividad que se pretenda dar en el predio.
5. Emitir dictámenes de congruencia con fundamento en la reglamentación y normatividad existente de acuerdo al programa municipal de desarrollo urbano.
6. Expedir licencias de uso de suelo de conformidad con los programas municipales de desarrollo urbano, el uso de suelo y el dictamen de congruencia.
7. Analizar y autorizar anteproyecto de lotificación con base al dictamen de congruencia y planos presentados.
8. Revisión y autorización de rasantes con base a planos y estudios presentados.
9. Revisión y autorización, con base a la normativa aplicable, del proyecto de áreas verdes presentadas por desarrolladores.
10. Llevar a cabo autorizaciones de desarrollos inmobiliarios.
11. Expedir licencias de urbanización que permitan la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.
12. Revisar y autorizar regímenes de propiedad en condominio que se soliciten con base a la normatividad vigente.
13. Registrar en el Sistema de Recepción de Dependencia, las diferentes solicitudes que se reciban por parte de desarrolladores de vivienda, para un mejor control de las solicitudes.
14. Realizar supervisión durante el proceso de construcción de las obras de urbanización en los nuevos desarrollos inmobiliarios.
15. Elaborar informe mensual de los desarrollos inmobiliarios autorizados especificando avance de los programas, objetivos y metas establecidos
16. Analizar y autorizar movimientos de tierra en H digital.



Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

17. Revisar el proceso de entrega-recepción de los desarrollos inmobiliarios terminados.
18. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

1.5 Dirección Administrativa.

Objetivo:

Administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Dirección General, con el fin de lograr la eficiencia, eficacia y transparencia de los mismos para alcanzar los objetivos y metas programados.

Funciones:

1. Planear, organizar, dirigir y evaluar los programas y actividades encomendados a la Dirección.
2. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales asignados a la Dirección General.
3. Ejecutar los trámites necesarios para la gestión de los recursos financieros que permitan generar los pagos de la obra pública realizada.
4. Informar al personal de nuevo ingreso a la dependencia sobre normas, políticas y procedimientos de trabajo.
5. Intervenir en la selección y capacitación del personal de nuevo ingreso a la Dependencia.
6. Gestionar ante la dependencia correspondiente las altas, bajas, nombramientos, cambios, pago de sueldos, percepciones y prestaciones, inasistencias, permisos, licencias, incapacidades y vacaciones del personal adscrito a la dependencia, asimismo llevar el registro y control de cada trámite realizado.
7. Verificar que se acaten las normas de seguridad e higiene en la dependencia.
8. Elaborar inventario de bienes muebles e inmuebles asignados a la dependencia, en coordinación con el Departamento de Inventarios de Oficialía Mayor.
9. Gestionar el mantenimiento, conservación de los bienes muebles e inmuebles, parque vehicular, materiales, equipo y herramientas asignados a la Dirección General, así como llevar a cabo el registro y control de los servicios de mantenimiento.
10. Administrar eficientemente el fondo revolvente asignado a la dependencia, así como tramitar oportunamente su reposición.
11. Tramitar el pago de servicios, adquisiciones de bienes muebles, equipo, arrendamientos y/o cualquier otro tipo de contrato oneroso que celebre la dependencia.
12. Llevar a cabo las modificaciones presupuestales relativas al gasto corriente, previa autorización de la Dirección General.
13. Verificar los registros de compromisos ante el Sistema Contable de Información Financiera.
14. Elaborar e integrar el proyecto de presupuesto anual de egresos por programa de la dependencia para su posterior revisión y autorización.
15. Informar a los servidores públicos obligados, sobre el procedimiento de la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial.
16. Atender las necesidades y dar seguimiento a la utilización de materiales y servicios



Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

indispensables para el funcionamiento de todas las áreas.

17. Coordinar, integrar y supervisar el proceso de entrega-recepción de la dependencia, al término de cada gestión municipal.
18. Verificar que el sistema de control interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
19. Comprobar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, estén adecuadamente definidos y se mejoren conforme a las necesidades de la Dependencia, y se cumplan por los responsables.
20. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
21. Asesorar al personal adscrito a la dirección, en los procedimientos de diferentes trámites a realizar en el ayuntamiento, tales como pensiones, jubilaciones, declaraciones, elaboración de formatos de control y trámites internos.
22. Coordinar las cargas de obligaciones de Transparencia, sistema de entrega-recepción, sistema para la presentación de la declaración situación patrimonial y de intereses, la elaboración de manuales de organización y procedimientos, sistema de salud, así como seguimiento a requerimientos de Recursos Humanos.
23. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

1.6 Dirección Jurídica

Objetivo:

Representar y brindar asesoría jurídica a la Dirección General, ante los tribunales y juzgados federales y/o locales, con el fin de llevar a cabo las acciones correspondientes al cumplimiento de la reglamentación y normatividad aplicable.

Funciones:

1. Planear, organizar y ejecutar los programas y actividades encomendados a la Dirección.
2. Representar al Titular de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Hermosillo y a los titulares de Direcciones de Área, en toda clase de procedimientos judiciales, administrativos, ante toda clase de tribunales y juzgados federales o locales, en los que tengan interés legal, formulando y presentando demandas, denuncias, querellas y desistimientos, así como ofrecer, presentar y, en su caso, desahogar todo tipo de pruebas en tales procesos o procedimientos, y dando contestación y seguimiento a las demandas y notificaciones recibidas, así como formular y absolver posiciones, desistirse o allanarse.
3. Elaborar las resoluciones administrativas que deba suscribir el Director General, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren las disposiciones que conforman el marco legal de la Dependencia, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras unidades administrativas.
4. Notificar las actuaciones o resoluciones administrativas derivadas de los procedimientos dictados por el Director General, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras unidades administrativas de la dependencia.
5. Suscribir los documentos, en ejercicio de las facultades que este Manual confiere, por delegación de responsabilidades o por suplencia.
6. Expedir, cuando proceda, copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la Dirección Jurídica.
7. Establecer comunicación directa con los tribunales federales y del fuero común, y demás autoridades de la administración pública federal, estatal y municipal, para la adecuada atención de los asuntos de la Dirección General.
8. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



Municipio de Hermosillo
Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

XI. Bibliografía

- Lineamientos Generales para la Elaboración de Manuales de Organización, de la Administración Pública Municipal de Hermosillo, emitidos por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. Diciembre de 2024.